



SRES. ASISTENTES

Presidente

D. Pedro Guillermo Hita Téllez

Concejales:

Partido Socialista Obrero Español

D^a María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos

D. Francisco Javier Rodríguez Gallego

D^a Ana María Sabugo Marcello

D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez

D^a Montserrat Fernández Gemes

D. Jorge Canto López

D. Antonio del Amo Montero

D^a María Mercedes López Higuera-
(Telemáticamente)

D. Luis Miguel Cuéllar Grande

D^a Nerea Liqueste Borrego

D. Ireneo Vara Gayo

D^a Encarnación Salamanca Fernández

Partido Popular

D^a María Dolores Martín Alonso

D. Alberto Escribano García

D^a Amalia Guillén Sanz

D^a Lucía Santana López

D. Alejandro Machado Ruiz

D. Francisco Javier Díaz Martínez

Ciudadanos Arganda

D^a Cristina Miguel Mambrilla

D. Miguel Ángel López García-Porrero

D^a Elena Asperilla Miguel-
(Telemáticamente)

Vox

D. Francisco de Paula Serrano Caballero

D. Pedro Vicente Majolero López-
(Telemáticamente)

Concejala no adscrita

D^a María Clotilde Cuéllar Espejo

Secretario General

D. José M.^a Jiménez Pérez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Arganda del Rey (Madrid), siendo las diez horas del día tres de enero de dos mil veintitrés, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistido por el Secretario General de la Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

A) PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Aprobación, si procede, del carácter híbrido de la sesión.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la ratificación de la inclusión en el orden del día del punto siguiente a pesar de no existir dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Tercero.- Aprobación, si procede, de la Solicitud a través de registros en Sede electrónica de la empresa VERTRESA SA, relativas a suspensión y ampliación de plazo, aclaración del foliado del informe técnico y vista del expediente de contratación del contrato de "Servicio de Medio Ambiente Urbano".



A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER HÍBRIDO DE LA SESIÓN.

El Pleno de la Corporación **acuerda, por unanimidad** de los/as veinticinco concejales/as asistentes, **aprobar** el carácter híbrido de la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PUNTO SIGUIENTE A PESAR DE NO EXISTIR DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

El Pleno de la Corporación **acuerda, por unanimidad** de los/as veinticinco concejales/as asistentes, **aprobar** la ratificación de la inclusión en el orden del día del punto siguiente a pesar de no existir dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A TRAVÉS DE REGISTROS EN SEDE ELECTRÓNICA DE LA EMPRESA VERTRESA SA, RELATIVAS A SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO, ACLARACIÓN DEL FOLIADO DEL INFORME TÉCNICO Y VISTA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO”.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“Con fecha 21 de marzo de 1997 la empresa VERTRESA, resulta adjudicataria del Contrato de Concesión del servicio de Medio Ambiente urbano. En julio del 2004 la Sociedad de Fomento de Arganda (hoy ESMAR) sucede al Ayuntamiento en el contrato existente. En abril del 2013 se lleva a cabo un modificado del contrato. Desde el año 2016 se realizan distintas prorrogas. Hace 2 años, como Vds. Bien saben, se iniciaron los trámites para la licitación del nuevo Contrato para la Concesión de Servicios para la recogida y de los RSU y otros residuos, limpieza viaria, así como la recogida transporte y gestión del aceite doméstico usado del municipio de Arganda del Rey. Con fecha 28/06/2022 se adjudica el contrato a FCC, el nuevo adjudicatario ha comenzado a prestar sus servicios el 15 de noviembre. Han sido 25 años de contrato del servicio de Medio Ambiente Urbano que ha finalizado el pasado 14 de noviembre. Procede ahora llevar a cabo la liquidación del contrato y reversión de los vehículos e instalaciones. Una vez nombrado al Responsable Técnico el 23 de noviembre, y el inicio la liquidación y reversión. El pasado 14 de diciembre en sesión plenaria se aprobó la liquidación y reversión. El 20 de diciembre se le dio traslado del acuerdo de pleno a la empresa Vertederos de Residuos S.A (VERTRESA). concediéndole un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas (hasta el 5 de enero de 2023) Con fechas 22 y 27 de diciembre VERTRESA, a través de sede electrónica, realiza dos solicitudes pidiendo la suspensión y



ampliación de plazo para formular alegaciones, manifiesta que el informe técnico le faltan páginas (57 y 58) y ser conceda la vista del expediente completo.

-Respecto a la ampliación de plazo se amplía en 5 días hábiles de conformidad con la Ley 39/2015.

-Se deniega el plazo de suspensión del plazo de alegaciones, al no existir motivos para ello.

-Respecto a la falta de páginas se advierte que es un error en la paginación y se subsana.

-Se concede el acceso al expediente sin suspensión del plazo para la presentación de alegaciones.

En la Comisión Informativa de Contratación celebrada en el día de ayer se dictaminó favorablemente por mayoría, por lo que solicito el voto favorable a este Plenario.”

El Pleno de la Corporación **acuerda por mayoría** con veintitrés votos a favor: trece del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y uno de la Concejala no Adscrita; y dos abstenciones del Grupo Municipal Vox, **aprobar** la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior sobre la Solicitud a través de registros en Sede electrónica de la empresa VERTRESA SA, relativas a suspensión y ampliación de plazo, aclaración del foliado del informe técnico y vista del expediente de contratación del contrato de “Servicio de Medio Ambiente Urbano”, que literalmente dice:

“Visto que en fecha 21 de marzo de 1997 la entidad mercantil “VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A.” (VERTRESA) resultó adjudicataria del concurso convocado por el Ayuntamiento de Arganda del Rey del “Contrato de concesión del servicio de Medio Ambiente Urbano”.

Visto que en fecha 29 de junio de 2004 el Ayuntamiento de Arganda del Rey y la “SOCIEDAD DE FOMENTO DE ARGANDA DEL REY, S.A.” suscribieron un Contrato Programa en materia de Medio Ambiente Urbano por el que la Sociedad de Fomento de Arganda del Rey, S.A. -hoy EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.”- sustituye por sucesión, con fecha de efectos el día 1 de julio de 2004, al Ayuntamiento de Arganda del Rey en los contratos existentes con anterioridad relativos a la prestación del referido servicio.

Visto que en fecha 1 de julio de 2004 se suscribió Convenio Administrativo entre la “Sociedad de Fomento de Arganda del Rey, S.A.” y “VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A.” por el que se modifica el objeto del contrato firmado entre “VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A.” y el Excmo. Ayuntamiento de Arganda del Rey, de fecha 2 de abril de 1997, determinándose un canon anual de 3.829.866,06 euros, IVA incluido, y por el periodo de duración comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 21 de marzo de 2017.

Visto que en fecha 12 de abril de 2013 las mercantiles “EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.” y “VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A.” suscribieron documento administrativo de formalización de la modificación del



contrato de gestión del servicio de Medio Ambiente Urbano, en virtud del cual, motivado por razones de interés público, se procede a la reducción del servicio en los términos que debidamente constan en el expediente de contratación, así como a la incorporación de la recogida de residuos de la UE-107, cuya recepción tuvo lugar por parte del Ayuntamiento de Arganda del Rey el día 1 de enero de 2013.

Visto que en fecha 1 de septiembre de 2016, las mercantiles “EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.” y “VERTEDERO DE RESIDUOS, S.A.” suscribieron documento de formalización de prórroga del contrato de gestión del servicio de Medio Ambiente Urbano por un periodo de tres (3) años a contar desde su vencimiento, fijándose, al efecto, su fecha de finalización para el día 21 de marzo de 2020.

Visto que en fecha 20 de marzo de 2020 las mercantiles “EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.” y “VERTEDERO DE RESIDUOS, S.A.” suscribieron documento de formalización de prórroga del contrato de gestión del servicio de Medio Ambiente Urbano por un periodo de un (1) año a contar desde su vencimiento, fijándose, al efecto, su fecha de finalización para el día 21 de marzo de 2021.

Visto que, como consecuencia de la finalización del plazo de vigencia del contrato de gestión del servicio de Medio Ambiente Urbano, el Ayuntamiento de Arganda del Rey ha realizado los trámites para la elaboración y tramitación del expediente de licitación del contrato de concesión de servicios para la recogida de los residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como para la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado del término municipal de Arganda del Rey.

Visto que el artículo 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la reversión y amortización del contrato, establece lo siguiente:

“Al término de la concesión del servicio, deberá revertir a la Administración, en perfecto estado de conservación y funcionamiento y libre de cargas y gravámenes, todos los bienes y elementos afectados al servicio, así como cualquier obra nueva o modificación de la existente que tenga carácter permanente o quede unida de forma fija a las instalaciones generales del servicio.

En garantía del cumplimiento por el contratista de la obligación de conservar el material objeto de reversión, durante el último año del contrato se someterá el contratista a la intervención técnica a que alude el artículo 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

A la finalización del periodo concesional, la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y libre de cargas y gravámenes.

En garantía del cumplimiento por el adjudicatario de la obligación de conservar la maquinaria, durante el periodo concesional, se someterá al adjudicatario a la intervención técnica que la corporación estime oportuna y realizará, a su costa, las



reparaciones y reposiciones para mantenerlas en el estado de conservación previsto.”

Visto que el contrato se adjudicó con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo del apartado segundo de la disposición transitoria primera de la referida normativa, resulta de aplicación, en cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto que el artículo 111.4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el cumplimiento de los contratos y recepción, se pronuncia en los siguientes términos:

Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 147.3, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá, en su caso, acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante. Si se produjere demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos, a partir de los dos meses siguientes a la liquidación.

Visto que el nuevo contrato de Concesión de Servicio PARA LA RECOGIDA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS RESIDUOS Y LA LIMPIEZA VIARIA, ASÍ COMO LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DEL ACEITE DOMÉSTICO USADO DEL TÉMINO MUNICIPIO DE ARGANDA DEL REY, LOTE 1: Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, otros residuos y limpieza viaria del municipio de Arganda del Rey, fue formalizado el 11 de octubre de 2022, e iniciado el pasado día 15 de noviembre de 2022 y se ha procedido a iniciar los trámites para la recepción, reversión y liquidación del CONTRATO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO con la mercantil VERTRESA S.A. por parte de la Empresa de Servicios Municipal de Arganda del Rey.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 23 de noviembre de 2022 se procedió a la designación de D. Alfredo Tapia Valera, Jefe de Unidad de Servicios a la Ciudad, como Responsable Técnico para la recepción, reversión y liquidación del contrato del SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO.

Visto que con fecha 7 de diciembre de 2022 por el Responsable Técnico se ha emitido informe de liquidación, que figura en el expediente y el cual resulta aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 2022 dando traslado del mismo a la empresa VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A., y acordando la concesión de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente a la recepción de la comunicación para presentar las alegaciones que estime oportunas.



Visto que con fecha 22 de diciembre de 2022 y número de registro de entrada 2022047596 y con fecha 27 de diciembre de 2022 y número de registro de entrada 2022048038 se reciben a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento sendas solicitudes de la empresa VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A., relativas a la ampliación y suspensión del plazo otorgado para presentar alegaciones establecido, aclaración respecto al foliado del informe técnico facilitado y acceso y vista del expediente del contrato de SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO.

Visto el informe de fecha 28 de diciembre de 2022 emitido por el Responsable Técnico designado para la recepción, reversión y liquidación del contrato de SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO, relativo a las solicitudes presentada por la empresa con nº de registro 20220047596 y 2022048038 anteriormente referenciadas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 2019003008, de 17 de junio, de delegación de competencias, así como lo establecido en los artículos 22.2.p) y 47.2 j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN, el dictamen favorable del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la solicitud realizada por la empresa VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A., relativa a la ampliación del plazo inicial, otorgando un plazo adicional de 5 días hábiles, desde el siguiente a la recepción de la comunicación.

Segundo.- Denegar la suspensión del plazo de alegaciones por no darse los requisitos legales para ello.

Tercero.- Proceder a aclarar a la empresa VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A., que en el foliado del informe facilitado en fecha 21 de diciembre de 2022 se ha detectado error en la numeración de las páginas, que no afecta al contenido del mismo, y en el que donde dice *página 59*, debe decir *página 57*, y seguir la numeración consecutiva.

Cuarto.- Subsanan el error material apreciado en la numeración de las páginas del informe técnico relativo a la liquidación y reversión del contrato del SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO.

Quinto.- Acordar la puesta a disposición del expediente del contrato de SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO, para que tomen vista del mismo por parte de la empresa VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A, en la Unidad de Contratación en la tercera planta del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

La persona designada para tomar vista deberá encontrarse debidamente acreditada de la representación que ostente de la empresa y facilitar la misma en la vista.



Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y siete minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presenta acta, que yo, como Secretario General., CERTIFICO.